Bufete Jurídico Tributar

Bilbao, 30 de mayo de 2018

Resolución 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos

- Balance
- Cuenta de resultados
- Memoria (Flujos de efectivo no obligatorio si pueden presentarse balance y memoria abreviadas)



Formulación y aprobación de las cuentas anuales:

- máximo 6 meses a contar desde el cierre del ejercicio.
- si se someten a auditoría: formulación en el plazo de los 3 meses siguientes al cierre del ejercicio. Aprobación en los 6 meses desde el cierre del ejercicio.



MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

- a) Balance y memoria abreviados:
- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 2.850.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 5.700.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados



MODELO CUENTAS ANUALES ABREVIADAS:

- b) Cuenta de resultados abreviada:
- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 11.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 22.800.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 250 empleados



MODELO CUENTAS ANUALES PYMES:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 2.850.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 5.700.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 50 empleados



MODELO CUENTAS ANUALES MICROENTIDADES:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo no supere 150.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos no supere 150.000 €
- Número medio de trabajadores empleados no supere 5 empleados



OBLIGACIÓN DE AUDITORIA:

- DURANTE DOS EJERCICIOS CONSECUTIVOS SE DAN DOS DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES:
- Activo supere 2.400.000 €
- Importe neto del volumen anual de ingresos supere 2.400.000 €
- Número medio de trabajadores empleados supere 50 empleados
- Realización de actividades empresariales por si misma o participe en más de un 5% en sociedades que tengan limitada la responsabilidad de sus socios.
- Se lleven a cabo actos de disposición o gravamen cuyo importe sea superior al 30% del activo no corriente
- Valor de las participaciones en sociedades mercantiles sea > 50% del valor total del activo
- Que el 50% del valor del activo proceda o haya sido aportado por instituciones públicas
- Que la autocontratación > 15% de los gastos totales del ejercicio



Nuestro agradecimiento a:



Por la invitación a participar en esta charla



c/ Eduardo Dato $\,$ nº 40 - Esc. Izda.1º Dcha. Tfno.:945.15.10.10 Fax: 945.15.10.11 www.aylbufete.com

Alberto Serrano

Abogado

alberto@aylbufete.com